

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13630 ACUERDO de 30 de mayo de 1990, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Secretario de Inspección en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 146 y 148 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 120, 121, 133 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Secretario de Inspección en el Servicio de Inspección de este Consejo.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Consejo General del Poder Judicial en que

así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurren, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de este Consejo (paseo de la Habana, 140-142, 28071 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—Podrán optar a las plazas los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales pertenecientes al menos a la categoría segunda y que hubieran prestado cinco años o más de servicios efectivos en el mismo.

Tercera.—El concurso se resolverá por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, apreciando libre y discrecionalmente los méritos y circunstancias de los solicitantes, cuyo nombramiento quedará configurado como cargo de confianza. Si el Pleno del Consejo entendiere que los solicitantes no reúnen condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso desierto.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1990.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13631 RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo para funcionarios del grupo A, correspondiente a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo.

Esta Secretaría de Estado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo señor Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Agencia Española de Cooperación Internacional (Registro General), avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid.

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto e irán acompañadas del curriculum.

El puesto convocado podrá ser solicitado por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, siempre que reúnan los

requisitos que para cada puesto de trabajo determina la normativa vigente.

La oferta podrá declararse desierta por acuerdo motivado, cuando no se encuentren personas idóneas para el desempeño de los puestos de trabajo entre los solicitantes del mismo.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 7 de junio de 1990.—El Secretario de Estado, Luis Yáñez-Barnuevo.

Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Agencia Española de Cooperación Internacional. Coordinador de Actividades del Gabinete Técnico

Nivel: 29. Complemento específico: 1.426.032 pesetas. Localidad: Madrid. Cuerpo o Escala: A. Otros requisitos: Licenciado en Ciencias Económicas o Ingeniero Superior. Experiencia en evaluación de proyectos. Buenos conocimientos de inglés y francés. Experiencia internacional.

Puesto de trabajo: Agencia Española de Cooperación Internacional. Consejero Técnico. Unidad de Apoyo del Instituto de Cooperación Iberoamericana

Nivel: 28. Complemento específico: 1.209.696 pesetas. Localidad: Madrid. Cuerpo o Escala: A. Otros requisitos: Experiencia en gestión y programación de actividades de cooperación, con especial incidencia en el área iberoamericana. Dominio de inglés y francés.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, convocado por Resolución de ("Boletín Oficial del Estado"), puesto de trabajo al que concursa

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición del cónyuge (Base quinta): Sí ☐ No ☐		
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)		

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:		
Activo ☐	Servicio en Comunidades Autónomas ☐	Otras:
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad ☐	Con carácter provisional ☐	
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia
		Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios ☐		
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia
		Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Nivel	Área de trabajo	Curso	Titulación	Antigüedad	Total puntos